

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 20 de junio de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dieciocho de Julio de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2020-0377

La comunicación proveniente del Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

De otra parte, atendiendo la solicitud emanada del apoderado judicial de la parte demandante, encuentra esta judicatura, después de efectuar un control de legalidad establecido en el artículo 132 del Código General del Proceso, que el auto calendarado 6 de junio de 2023, no se encuentra ajustado a derecho.

En efecto, al revisar la actuación surtida en el expediente de la referencia, se tiene que por un error puramente involuntario se tuvo en cuenta una ampliación de embargo de remanentes, lo cual no resultaba procedente, teniendo en cuenta que el oficio 23-0081 de fecha 22 de febrero de 2023, fue elaborado por la Secretaría según lo ordenado en el auto de fecha 14 de febrero de 2023, para ser remitido a este mismo Despacho, pero para el proceso 2020-0331.

En este orden de ideas, en aras de evitar futuras nulidades, se impone declarar sin valor ni efecto el auto calendarado 6 de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

iqpc

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 19 de julio de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 051

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria